

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5905 *DESARROLLOS LOGÍSTICOS Y COMERCIALES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FOTOENERGÍA SOLAR 1964, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo la LME), se hace público que los socios de DESARROLLOS LOGÍSTICOS Y COMERCIALES, S.L., y el socio único de FOTOENERGÍA SOLAR 1964, S.A.U., con fecha 30 de junio de 2021, han aprobado la fusión por absorción entre ambas sociedades. DESARROLLOS LOGÍSTICOS Y COMERCIALES, S.L. como sociedad absorbente, y su filial totalmente participada FOTOENERGÍA SOLAR 1964, S.A.U., como sociedad absorbida. Como consecuencia de lo anterior, la sociedad absorbida se extinguirá sin liquidación y la sociedad absorbente adquirirá los activos y pasivos de ésta, a título de sucesión universal.

Al estar la sociedad Absorbida íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la presente fusión por absorción se realiza mediante el procedimiento previsto en el artículo 49 de la LME.

Tanto los socios de la Sociedad Absorbente como el socio único de la sociedad Absorbida, han aprobado como balances de fusión, los cerrados por cada una de las sociedades participantes en la misma, el 31 de diciembre de 2020.

La fusión se ha aprobado en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión.

De acuerdo con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores según el artículo 44 de la LME, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación que se realice del presente anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2021.- El Administrador único, Juan Antonio Fernández Díaz.

ID: A210046850-1